

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2024.

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D ^a . MENTXU ZAMORANO RUBIO	RBB
D ^a . MIRYAM GARCÍA SECO	RBB
D ^a . NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D. DAVID GARCÍA ANGULO	EAJ-PNV
D. JULIAN ANTONIO LOPEZ ESCUDERO	PP
D ^a . ALAIA ALONSO HERNÁNDEZ	PP

NO ASISTEN:

D. IBON RUIZ DE LOIZAGA FERNÁNDEZ	RBB
D ^a . MAITE GARCÍA AMARO	EAJ-PNV

SECRETARIA

D ^a . M ^a DEL CARMEN ROJO PITILLAS	SECRETARIA-INTERVENTORA
--	-------------------------

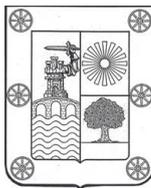
En las oficinas del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el día 9 de abril de 2024, siendo las nueve horas ocho minutos, bajo la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejales que arriba se señalan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, por los motivos que se indican en la convocatoria.

Abierto el acto, y una vez comprobado por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRRL por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1º. PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA. A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la aprobación del expediente de contratación 03A_2024. **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA**, que dice así:

*“...**VISTO** el expediente 03A_2024 (Referencia 2024/3/S02.03.00.08) correspondiente al contrato administrativo de: SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.*



VISTO que el contrato suscrito actualmente actual finaliza el día 17 de julio de 2024, y que mediante decreto de la Alcaldía Nº 98/2024 de fecha 4 de marzo de 2024, se ha acordado no prorrogar el citado contrato.

VISTA la necesidad de proceder a convocar una nueva licitación para la adjudicación del citado contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al carecer este Ayuntamiento de medios personales para la gestión directa de este servicio.

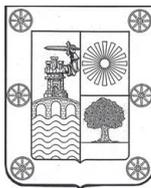
VISTAS las principales características del contrato a licitar, que son las siguientes:

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIO	
Objeto del contrato: El objeto del contrato a licitar es el SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: 90910000-9 Servicios de limpieza 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios. 90911300-9 Servicios de limpieza de ventanas. 90919100-3 Servicios de limpieza de equipo de oficina 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones	
Valor estimado del contrato: 397.955,60 euros (IVA excluido)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 79.591,12 €	IVA: 16.714,14 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 96.305,26 €	
Plazo de ejecución: El plazo total de la ejecución del contrato es de un año contado a partir de la fecha de formalización del mismo. Este contrato podrá ser objeto de hasta cuatro prórrogas anuales cada una, sin superar en ningún caso, la duración total del contrato de cinco años, eventuales prórrogas incluidas, estando condicionadas las citadas prórrogas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales de cada uno de los citados ejercicios.	

VISTO el expediente de contratación.

VISTAS las características y el importe del contrato, se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,



de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento abierto**, para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.**

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024:

231	227010	TRAB.EMPR.EXT. LIMPIEZA CENTRO DE DIA
312	227010	TRAB.EMPR. EXT. LIMPIEZA CENTRO DE SALUD
326	227010	TRAB. EMP. EXT.LIMPIEZA HAURRESKOLA
337	227010	LIMPIEZA C. CÍVICO RIVABELLOSA
342	227010	LIMPIEZA POLIDEPORTIVO
920	227010	LIMPIEZA CASA CONSISTORIAL
920	227011	LIMPIEZA EDIFICIO MULTIUSOS

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán el contrato, y que constan en el expediente, y **asimismo aprobar la convocatoria de licitación.**

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante la correspondiente documentación preceptiva integrante del expediente de contratación, en particular y entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

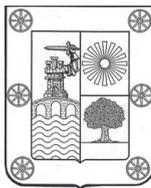
SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, que son los siguientes:

- D: Amado Martínez de Iturrate Cuartango, Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, que actuará como **Presidente** de la Mesa.
- D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas, **Vocal** (Secretaría-Interventora de la Corporación).
- D^a. Estíbaliz Tobalina Bardeci (Funcionaria de la Corporación), **Vocal**.
- D^a. Belén Sierra Fernandez (Personal laboral del Ayuntamiento), **Vocal**
- D^a. Marian Sopelana Garcia (Funcionaria de la Corporación), que actuará como **Secretaria** de la Mesa....”

La Sra. Concejala D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) señala que, con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego, dando menor valor a la oferta económica, consideran que se garantiza una mayor calidad en la prestación del servicio.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

2.- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EJERCICIO 2024. A continuación, se da



cuenta a la Corporación, de la propuesta de acuerdo relativa al Presupuesto participativo ejercicio 2024, que dice así:

“**VISTO** Que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, figura la aplicación presupuestaria 924.622010 con una consignación de 30.000,00 euros.

VISTO que el Artículo 79 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, establece que las entidades locales vascas llevarán a cabo procesos de consulta o deliberación pública, en el modo que mejor se adecue a sus características y realidad, y respecto a la cuestión o cuestiones que estimen más oportunas, para definir decisiones o aspectos puntuales de gasto en el momento de iniciar la preparación de los presupuestos de la entidad para el ejercicio siguiente.

VISTO que las decisiones relativas a los ingresos públicos no podrán ser objeto de procesos deliberativos.

CONSIDERANDO que el proceso de deliberación que se proyecte sobre ámbitos de deliberación en materia presupuestaria no afectará al cumplimiento, por parte de la entidad local, de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto previstos, ni al periodo medio de pago a proveedores previsto en la legislación de morosidad.

Por lo anterior, se propone la adopción por el pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convocar un proceso participativo para decidir el destino de la consignación de 30.000,00 euros prevista en la aplicación presupuestaria de inversiones 924.622010 del Presupuesto Municipal para 2024.

SEGUNDO.- Aprobar las bases conforme a las cuales se va a llevar a cabo ese proceso participativo y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO PARTICIPATIVO PARA DECIDIR EL DESTINO DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA APLICACIÓN 924.622010 DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2024

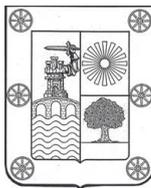
I). – Objeto del proceso participativo

El objeto de este proceso participativo es decidir el destino de la cantidad de 30.000,00 euros, para inversiones, consignados en la aplicación presupuestaria 924.622010 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

El proceso participativo que ahora se convoca tendrá las siguientes fases:

A) Aportación de propuestas por parte de la ciudadanía, a través de los sistemas analógicos y digitales.

Las propuestas, ideas, proyectos, etc deben necesariamente estar asociadas a ámbitos de actuación de competencia municipal, inversiones, y en concreto sobre las siguientes materias:



- ✓ Obras.
- ✓ Urbanismo, Medio Ambiente y desarrollo del territorio.
- ✓ Promoción económica (empresas, comercio, turismo, empleo, etc.).
- ✓ Políticas de Desarrollo Social (bienestar social, igualdad, infancia, mayores, juventud, etc.).

B) Análisis por parte del equipo técnico correspondiente a las áreas objeto de las propuestas presentadas y contraste con cualesquiera otras para el informe y estudio de la viabilidad técnica y económica.

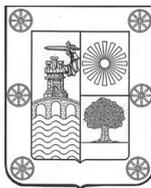
A la hora de llevar a cabo la valoración de las aportaciones, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Que la propuesta sea de competencia del Ayuntamiento; es decir, no depender de las Juntas administrativas ni de otras administraciones.
- La propuesta debe de ser legal: no existir normativa que sea contraria a llevar a cabo la propuesta, no atentar contra el bien común y no tener contenido difamatorio o discriminatorio.
- La propuesta debe perseguir el bien común del Municipio, el interés general para el conjunto de la población, huyendo de intereses particulares.
Cuanto más posibles personas beneficiarias tenga la propuesta, mayor puntuación obtendrá.
- Que se financie con la consignación presupuestaria para inversiones del ejercicio 2024, por su ejecución en el propio ejercicio o bien con su incorporación en el ejercicio siguiente con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.
- Que se pueda realizar en un tiempo adecuado.
- Que la ejecución de la propuesta sea sostenible y viable, en cuanto a recursos técnicos, jurídicos, económicos y humanos.
- Que las propuestas presentadas no tengan cabida o se vayan o estén ejecutando a través de otros programas, proyectos o procesos participativos ya aprobados o iniciados o subvencionados.
- Que el importe máximo de cada propuesta no podrá superar los 30.000,00 €.

Asimismo, no podrán presentarse propuestas vinculadas a:

- Gastos de contratación de personal.
- Contratación de empresas o personas autónomas para la realización de trabajos y servicios.
- Subvenciones y ayudas a familias, instituciones sin ánimo de lucro, fundaciones y empresas privadas.
- Concesión de becas, premios, asistencia benéfica o asistencial.
- Proyectos relativos a los ingresos públicos, puesto que las decisiones relativas a los ingresos públicos no podrán ser objeto de procesos deliberativos.

Las propuestas no podrán contemplar que su ejecución se realice por alguna persona, entidad o grupo concreto, ya que, en el caso de ser seleccionadas e incorporadas al Presupuesto, su gestión y tramitación se realizará desde el Área correspondiente, siguiendo los cauces de trabajo municipales y conforme a la normativa en cada caso



aplicable.

Las propuestas que cumplan los requisitos, a criterio técnico, pasarán a ser consideradas proyectos.

C) Presentación a la ciudadanía de un máximo de diez proyectos (los diez que mayor valoración técnica hayan obtenido) para su priorización, mediante la votación ciudadana, por los mismo canales establecidos para la presentación de propuestas.

El Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, a la vista de las opiniones recibidas de la vecindad del Municipio, priorizará los proyectos más votados.

Con las propuestas recogidas, los técnicos municipales elaborarán un informe respecto a la viabilidad de los proyectos, para su ejecución con cargo al Presupuesto Municipal para 2024, o bien ejecutándolos en el mismo ejercicio si fuera posible, o bien si no fuera posible, con su incorporación en el ejercicio siguiente, con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

D) Una vez finalizado el proceso, se procederá a adoptar una resolución de Alcaldía respecto a las propuestas informadas favorablemente por el personal técnico, resolución de la cual se dará oportuna publicidad mediante su publicación en la página web municipal, y otros canales habituales de comunicación.

II) - Personas y entidades participantes.

Podrán participar en el proceso participativo:

1. Cualquier persona empadronada en el Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia, mayor de 16 años.
2. Cualquier asociación, fundación, sindicato, asociación empresarial, colegio profesional, corporación de derecho público u otro tipo de entidad que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, tenga atribuida personalidad jurídica y que tenga domicilio social o establecimiento permanente en Ribera Baja/Erriberabeitia.

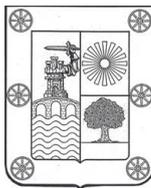
III). - Procedimiento para la participación ciudadana.

1.- Recogida de ideas ciudadanas.

Las propuestas, deberán presentarse dentro del plazo que se señala en estas bases, y con el objeto de facilitar la participación ciudadana, se habilitarán diferentes canales, tanto analógicos como digitales para la recogida de propuestas ciudadanas:

- a) Depósito del formulario cumplimentado en la urna que se instalará en el Polideportivo Municipal.
- b) Depósito del formulario cumplimentado en la urna que se instalará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.
- c) Envío del formulario a la cuenta de correo : arbaja.tecnicos@ayto.araba.eus.

A tales efectos, se diseñará un formulario en formato papel y descargable para que la ciudadanía pueda participar en las dos fases de proceso propuesto por el Ayuntamiento



(presentación inicial de propuestas y priorización de los mejores proyectos).

En el formulario se establecerán como campos obligatorios todos aquellos que proporcionen los datos necesarios para contrastar y validar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas participantes.

El plazo previsto para la participación de la ciudadanía en la primera fase será **del 15 al de Abril al 15 de mayo de 2024**.

2. Contraste y validación de las personas participantes.

Expirados los plazos establecidos, y una vez recogidos todos los formularios recibidos a través de los diferentes canales, se procederá a identificar y validar la identidad de las personas y entidades participantes.

Las propuestas de aquellas personas que no completen sus datos y que, por lo tanto, imposibilite el contraste y validación del cumplimiento de los requisitos exigidos se considerarán nulas.

Se podrá presentar una única propuesta por persona, entidad o colectivo.

Si se detectan participaciones repetidas o con datos no coincidentes, en cualquier canal, de una persona individual o en representación de una entidad, se procederá a la anulación de todas ellas.

El mecanismo de verificación previsto deberá garantizar en todo momento el anonimato y la confidencialidad de las personas participantes, se ajustará a lo recogido al respecto en la RGPD 2016/679, de protección de datos de carácter personal y en la LOPDGDD 3/2018 de 5 de diciembre.

3. Selección de proyectos que se someterán a la ciudadanía para su priorización.

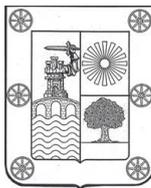
El Equipo técnico del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia llevará a cabo un análisis de las propuestas presentadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 2/2016, de 14 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, las propuestas que se presenten en el proceso participativo no podrán afectar, entre otros aspectos, al cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto previsto.

Las propuestas recogidas serán analizadas para confirmar su viabilidad técnica, jurídica y económica y una vez realizado este análisis, se presentará a la ciudadanía un máximo de diez propuestas para su priorización en la segunda fase.

En la fase de selección de proyectos, la ciudadanía puntuará cada uno de los proyectos de acuerdo con el formulario que se pondrá a su disposición.

Entre el 27 y el 31 de mayo de 2024 ambos inclusive, toda persona mayor de 16 años y empadronada en Ribera Baja/Erriberabeitia podrá escoger proyectos entre todos los que hayan sido preseleccionados. Esta selección se podrá hacer a través de los mismos



canales habilitados para la presentación de las propuestas iniciales.

4.- Resolución del proceso.

Corresponderá a la Alcaldía resolver motivadamente los proyectos que más votos obtengan, que se ejecutarán con cargo al Presupuesto Municipal para 2024, o bien ejecutándolos en el mismo ejercicio, si fuera posible, o bien por las fechas en que nos encontramos, con su incorporación en el ejercicio siguiente, con cargo al remanente líquido resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

5. Información sobre la ejecución de los proyectos del proceso participativo.

El Ayuntamiento se compromete a informar de manera efectiva de la ejecución de los proyectos y de las políticas de actuación prioritaria derivados del proceso participativo llevado a cabo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de todos aquellos trámites precisos en relación con este acuerdo....”

Señala el Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP), que cuando alguna propuesta ciudadana no cumpla lo establecido en estas bases, y por tanto no se pueda llevar a cabo, sea reservada por si en un futuro de alguna otra forma pudiera ejecutarse, y que siempre se conteste a las personas que hagan propuestas.

La Sra. Concejala D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) pregunta si antes de rechazar una propuesta, no se podría dar un plazo de audiencia a la persona que la propone para que la justifique.

Responde la Secretaria que en el procedimiento ya hay dos fases, la primera en la que después de que se hacen las propuestas, los técnicos deben analizar las mismas para valorar si cumplen los requisitos de las bases, y por tanto, pueden pasar a ser proyectos.

El Pleno acuerda respecto al requisito de edad mínima, que en las Bases figura “...*Cualquier persona empadronada en el Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia, mayor de 16 años. ...*, figure “*Cualquier persona empadronada en el Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia, que cumpla 16 años en el ejercicio 2024..*”.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, con la introducción de la variación citada en la redacción del requisito de edad mínima acordada, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas veintitres minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta de lo actuado, de todo lo cual yo, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Amado Martinez de Iturrate Cuartango Fdo.: M^a Del Carmen Rojo Pitillas